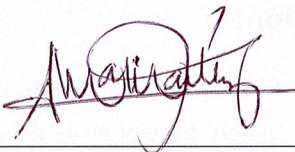
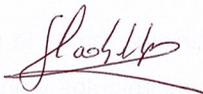


ÁREA ORGANIZATIVA: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Aprobación:	Nivel:	Código:
	09/07/2015	2	MA-2.1-9

FISDL

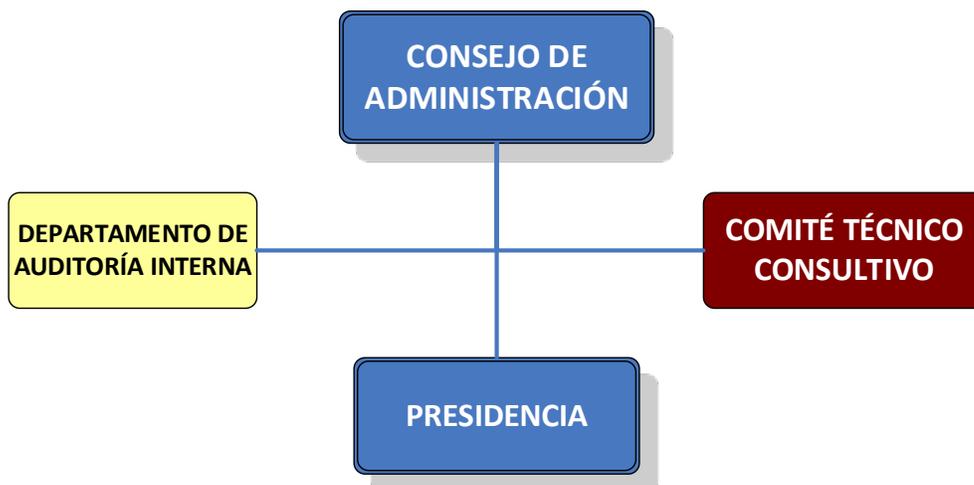
	Elabora / Modifica	Responsable
Firma:		
Nombre:	Astrid María Martínez de Pineda	Gladis Eugenia Schmidt de Serpas
Cargo:	Jefe del Departamento de Organización y Calidad	Presidente
Fecha:	15/06/2015	19/06/2015
	<i>Visto Bueno</i> Comité Técnico Consultivo FISDL	APROBADO Consejo de Administración FISDL
	Recomienda: Comité Técnico Consultivo	Aprueba: Consejo de Administración
	Sesión: DL-939/2015 Fecha: 06/07/2015	Sesión: DL-866/2015 Fecha: 09/07/2015



Vigencia a partir de: 20/07/2015

Área Organizativa: Consejo de Administración	Aprobación:	Nivel:	Código:	FISDL
	09/07/2015	2	MA-2.1-9	

Instancia de Alta Dirección
Comité Técnico Consultivo
Gerencia Staff
Gerencia en Línea
Gerencia de Apoyo
Departamento Staff
Departamento en Línea
Departamento de Apoyo



I. Información Organizativa Básica:

Título:	Consejo de Administración
Código Organizacional:	CAD
Título del Responsable:	Presidente del Consejo de Administración
Dependencia Directa de:	Presidencia de la República de El Salvador
Unidades Dependientes:	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Auditoría Interna • Comité Técnico Consultivo • Presidencia

II. Marco Legal del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración es la máxima autoridad del FISDL, que es responsable por la aprobación de las políticas, procedimientos y presupuesto de administración, funcionamiento y operación del FISDL; así como por aprobar el curso y control del patrimonio institucional, autorizar el financiamiento de proyectos, establecer la estructura organizativa óptima para la funcionalidad del FISDL y promover la participación solidaria de los sectores menos favorecidos, a través de mecanismos de co-inversión social.

II.1. Miembros del Consejo de Administración:

El artículo 8 de la Ley de Creación del FISDL establece que:

El Consejo de Administración estará integrado por un Presidente y cuatro Directores designados del primero al cuarto, quienes durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos por un período igual.



Área Organizativa: Consejo de Administración	Aprobación:	Nivel:	Código:	FISDL
	09/07/2015	2	MA-2.1-9	

El Presidente del Consejo de Administración será también el Presidente del FISDL, quien desarrollará sus funciones a tiempo completo y será nombrado por el Presidente de la República.

El primer Director será nombrado por el Comité Social del Gobierno dentro de sus miembros; el segundo Director representará a todos los alcaldes del País, electo por los alcaldes a través de una convocatoria del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); el tercer Director, seleccionado por el Comité Social de entre una terna presentada por las organizaciones privadas dedicadas al desarrollo social, legalmente constituidas, y el cuarto Director nombrado por el Presidente de la República. Los Directores que no son parte de la Administración Pública Central podrán percibir dietas.

Habrá igual número de Directores Suplentes, los cuales serán electos de la misma forma que se elijan a los propietarios.

II.2. Delegación de atribuciones del Consejo de Administración:

El artículo 26 de la Ley de Creación del FIS establece que:

El Presidente del Consejo de Administración del FISDL podrá delegar atribuciones administrativas de su cargo, previo acuerdo del Consejo de Administración.

III. Composición, Atribuciones y Sesiones del Consejo de Administración:

(Referido a la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, Nº. 610).

III.1. Composición:

Composición (artículo 8 de la Ley de Creación del FISDL)

Presidente	Presidente del FISDL
Miembros	Directores Designados, cuatro (4), con sus Directores Suplentes,
Secretario	Gerente General , con voz pero sin voto

III.2. Atribuciones:

Según artículo 9 de la Ley de Creación del FISDL:

- Aprobar las Políticas de acción de la entidad;
- Acordar el Presupuesto de Administración y Operación del FISDL;
- Aprobar los procedimientos de operación y de funcionamiento del FIS, así como del uso y control del patrimonio del mismo;



Área Organizativa: Consejo de Administración	Aprobación:	Nivel:	Código:	FISDL
	09/07/2015	2	MA-2.1-9	

- d) Dictar los Reglamentos Internos e Instructivos necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- e) Aprobar Proyectos y autorizar su financiamiento;
- f) Establecer las Divisiones o Unidades Operativas necesarias, de conformidad a lo que al respecto disponga el Reglamento de la presente Ley;
- g) Autorizar la contratación de los servicios de Auditoría Externa que sean requeridos para el examen de los proyectos que se acuerden financiar;
- h) Obtener recursos, ya sea de fuentes nacionales o extranjeras, para ser invertidos en la creación o ejecución de programas desarrollados por el FISDL;
- i) Definir políticas de optimización del rendimiento de la cartera de recursos del FISDL;
- j) Promover la participación solidaria de los sectores productivos hacia los sectores menos favorecidos a través de mecanismos de co-inversión social e integración vertical y horizontal de las empresas;
- k) Informar al Comité Social sobre las gestiones y logros obtenidos en materia de financiamiento y participación de la empresa privada; y
- l) Identificar fuentes de donaciones para inversiones sociales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda, cuando el caso así lo demande.

III.3. Otras Atribuciones (artículo 6 del Reglamento de la Ley de Creación del FISDL):

- a) Comunicar a través del Presidente al organismo respectivo, cuando un Director haya dejado vacante su posición o por cualquier causa, a fin de que proceda a su sustitución;
- b) Comunicar a través de la Presidencia a cualquier organismo responsable de nombrar Directores, por escrito y con treinta días de anticipación a la finalización del período, a fin de que proceda a reelegirlos o sustituirlos;
- c) Aprobar la Organización Administrativa del FISDL;
- d) Aprobar la escala de salarios y las políticas de reclutamiento, contratación, promociones y/o ascensos de funcionarios y empleados del FISDL.
- e) Aprobar las prestaciones laborales del personal, de acuerdo a las posibilidades económicas y financieras de la Institución, pudiendo otorgar prestaciones adicionales a las que tienen derecho los servidores públicos, de conformidad con los instrumentos legales correspondientes;
- f) Aprobar las dietas para los directores propietarios y suplentes que no formen parte de la Administración Pública Central;
- g) Autorizar licencias y Misiones Oficiales del Presidente, conforme a lo estipulado en el Reglamento interno del Órgano Ejecutivo;
- h) Aprobar los métodos, manuales y procedimientos administrativos y operativos, reglamentos y normas que regulen la organización administrativa, en lo relativo a la captación de fondos y la administración de recursos para funcionamiento del FISDL;



Área Organizativa: Consejo de Administración	Aprobación:	Nivel:	Código:	FISDL
	09/07/2015	2	MA-2.1-9	

- i) Aprobar el otorgamiento de financiamiento para proyectos calificados, que benefician a la población más pobre;
- j) La adjudicación de contratos para el suministro de bienes y servicios para el funcionamiento de la Institución o para la ejecución de proyectos, de conformidad con lo establecido en los manuales de políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración;
- k) Aprobar la tabla y política de viáticos a pagar al personal y a los funcionarios dentro del país y cuando realicen misiones oficiales en el exterior;
- l) Aprobar los sistemas de priorización de proyectos sometidos a su consideración, con el propósito de asignarles financiamiento;
- m) La calificación, previo informe de la Presidencia, de cuando un inmueble o material es obsoleto, está en desuso o ya no es necesario para los propósitos del FISDL, determinando el procedimiento aplicable para disponer del bien calificado;
- n) Autorizar la donación de bienes en desuso a otras instituciones de Gobierno u organizaciones sin fines de lucro, de conformidad con los procedimientos legales establecidos;
- o) Autorizar Misiones Oficiales de empleados o funcionarios al exterior para su trámite respectivo, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Gobierno; y
- p) Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo.

III.4. Sesiones:

Indicaciones en la Ley de Creación del FISDL, artículo 12, dice:

El Consejo de Administración se reunirá una vez por semana como mínimo y adoptará resoluciones por mayoría simple de los miembros presentes. El quórum mínimo para sesionar será la mitad más uno de los miembros del CAD. Los miembros del CAD estarán obligados a votar en forma positiva o negativa. Las resoluciones de las sesiones se asentarán en actas suscritas por los asistentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá doble voto.

IV. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es un grupo asesor del Comité Técnico Consultivo y del Consejo de Administración, para proponer alternativas y/o estrategias sobre las acciones para mejorar los procesos de auditoría interna y del sistema de control interno, proporcionando opiniones acerca de los informes de auditoría, dando seguimiento a las acciones de la administración para solventar hallazgos no superados, entre otros.

Los miembros del Comité de Auditoría de FISDL, se constituye de la siguiente forma:

1. El Jefe del Departamento de Ingeniería.



Área Organizativa: Consejo de Administración	Aprobación:	Nivel:	Código:	FISDL
	09/07/2015	2	MA-2.1-9	

2. Un Especialista del Departamento Legal.
3. El Jefe del Departamento de Contabilidad.

El Comité será coordinado por Jefe del Departamento de Contabilidad.

IV.1. Funciones Principales del Comité de Auditoría

Todos los miembros del Comité tendrán como sus principales funciones:

1. Proponer temas que sean necesarios para el fortalecimiento del control interno del FISDL.
2. Velar por el cumplimiento de las resoluciones que emita el Consejo de Administración.
3. Analizar y revisar los informes de auditoría.
4. Elaborar informes para el Consejo de Administración con recomendaciones para proponer alternativas y/o estrategias sobre acciones para mejorar los procesos y/o superar las observaciones de los informes de auditoría.
5. Dar seguimiento sobre las acciones para la superación de las observaciones de los informes emitidos por los entes fiscalizadores.
6. Conocer y evaluar el resultado de los exámenes de los entes fiscalizadores, considerando:
 - El contenido del informe de auditoría, especialmente cualquier limitación al alcance del trabajo, desviación en la aplicación de sus procedimientos y otros asuntos que pudieran haber generado salvedades en el dictamen.
 - Cualquier diferencia entre el alcance del trabajo planeado y el que finalmente se llevó a cabo para el caso de la auditoría interna y externa.
 - Seguimiento a acuerdos tomados en sesiones anteriores.
 - Diferencia de criterio entre la administración y los auditores externos e internos, con respecto a normas y reglamentos o eventos específicos y los ajustes resultantes del examen.
7. Revisar las bases para la contratación de las auditorías externas de control interno.
8. El Coordinador del Comité tendrá como responsabilidad dirigir, moderar y cerrar las reuniones; deberá procurar que los acuerdos se tomen o se anulen, con el consenso de los miembros del Comité.
9. Los miembros del Comité de Auditoría, no podrán divulgar parcial o totalmente el contenido de los informes que no se hubieren presentado ante el Consejo de Administración, salvo la presentación al Comité Técnico Consultivo del mismo.

Área Organizativa: Consejo de Administración	Aprobación:	Nivel:	Código:	FISDL
	09/07/2015	2	MA-2.1-9	

V. Historial de Cambios

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN (Instancia/Fecha)	VIGENCIA (Fecha)
N/A	1.0	Manual completo	Sesión: DL-240/02 Fecha: 28 de Junio de 2002	18/06/2003
1.0	2.0	Manual completo	Sesión: DL-290/03 Fecha: 18 de Julio de 2003	18/07/2003
2.1	3.0	Manual completo	Sesión: DL-359/05 Fecha: 28 de Febrero de 2005	28/02/2005
3.2	4.0	Manual completo	Sesión: DL-446/2006 Fecha: De 23 de noviembre de 2006	23/11/2006
4.0	5.0	Revisión y actualización completa del Manual	Consejo de Administración Sesión: DL-641 / 2011 Fecha: 20 de enero de 2011.	20/01/2011
5.0	5.1	Inclusión del Comité de Auditoría y sus funciones, como grupo asesor del Consejo de Administración.	Consejo de Administración Sesión: DL-679 / 2011 Fecha: 13 de octubre de 2011.	14/10/2011
5.1	6.0	Revisión y actualización completa del Manual	Consejo de Administración Sesión: DL-708 / 2012 Fecha: 03 de Mayo de 2012.	07/05/2012
6.0	7.0	Revisión y actualización completa del Manual.	Consejo de Administración Sesión: DL-749 / 2013 Fecha: 21 de Febrero de	21/02/2013

Área Organizativa: Consejo de Administración	Aprobación:	Nivel:	Código:	FISDL
	09/07/2015	2	MA-2.1-9	

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN (Instancia/Fecha)	VIGENCIA (Fecha)
			2013.	
7.0	8.0	Revisión y actualización completa del Manual. Actualización de formato del documento.	Consejo de Administración Sesión: DL-832/2014 Fecha: 16/10/2014	27/10/2014
8.0	9.0	Actualización del Manual completo.	Consejo de Administración Sesión: DL-866/2015 Fecha: 09/07/2015	20/07/2015